

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 12.624.119-D
ONDES
03800
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, LUNES 24 DE JUNIO DE 2019

25.943



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0595 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de PENSIÓN a la Sra. Yacante, Nora Silvia a partir del 12 de Agosto de 2018, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (130%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23.570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0596 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.-Acuérdase el beneficio de pensión a la Sra. Zarate, Jorgelina María, a partir del 27 de Enero de 2016, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (115%), del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1) apartado a) de la Ley Nacional N° 23.570, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concordancia con los artículos 29°,30° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

DECRETO N° 0598 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro voluntario al Oficial Adjutor Principal del Escalafón Administrativo Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Ernesto Fabián Yornet, con un haber de retiro consistente en el (59%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Oficial Adjutor Principal con dieciocho (18) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal.

DECRETO N° 0600 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada

"Cámara Minera de San Juan" hoy "Asociación Civil Cámara Minera de San Juan", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0618 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse, a partir de la fecha de la firma de la presente norma legal, conforme Ley 298 -R- artículo 17°, en las categorías y en el Agrupamiento de la Planta Permanente de Policía de San Juan, Organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, al Personal Civil que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
Pérez, Alejandro Esteban	25.937.835	12°	Administrativo
Buccio González, Ana Luz	37.646.812	20°	Profesional

DECRETO N° 0622 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Desígnase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Paola Guadalupe TRUJILLO JOFRE, D.N.I. N° 39.955.547, conforme las consideraciones expuestas presentemente.

DECRETO N° 0623 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Reconózcase un gasto por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00) a favor de la Empresa Nec Argentina S.A. por el Servicio de Mantenimiento de Cámaras y Centro de Monitoreo del Sistema de Video Vigilancia de la Provincia de San Juan, por el mes de Noviembre 2018, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

DECRETO N° 0626 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del



presente Decreto, al Personal Policial varios conforme lo establecido por el Artículo 109° Inciso "e" de la Ley de Personal Policial N° 298-R, concordante con el Artículo 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales.-

DECRETO N° 627 -MG- 26-04-19

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de retiro obligatorio al Oficial Sub Alcaide del Escalafón Profesional Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Víctor Hugo Díaz; con un haber de retiro consistente en el (97 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Oficial Sub Alcaide con veintinueve (29) años de antigüedad.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 26 de Junio de 2019, a las 12:00 hs.**, en las instalaciones del Salón del CIC del Médano de Oro- Dpto. Rawson, sito en calle Ramón Franco s/n – Médano de Oro-Rawson, para la actividad: Establecimiento de recría de ganado, peticionada por la empresa DOS SURGENTES S.R.L. a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-0856-2019, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: ING. JORGE SCELLATO - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

N° 66.706 Junio 21/25. \$ 1.120.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N.º 17-D.R.C.D -2.019

EXPEDIENTE N° 212-000072-2019-

Molina, Juan Bautista, D.N.I. M6.733.151.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Villa Balcarce, con frente a calle Adán Quiroga 162 (Sur), con N.C. 03-36-520-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, bajo



el N° 2185, F° 85, T° 22, Dpto. Santa Lucía, Año 1977 a nombre de Shvartz, Ángel, Castro, José Pedro Bienvenido y Kerman, Isaac.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 03-36-510-300 a nombre de PORRA, DOMINGO OSVALDO.-

Sur: con N.C. 03-36-510-310 a nombre de ZAMORA, RICARDO HUMBERTO.-

Este: con N.C. 03-36-511-321 a nombre de JOFRE B., FELIPE ORANGEL.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000072-2019, iniciado por el Sr. Molina, Juan Bautista, D.N.I. M6.733.151. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.159 . Junio 24/26 \$ 1.325.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N° 20-D.R.C.D -2.019
EXPEDIENTE N° 212-000084-19**

Ferreira, Irma Susana, D.N.I. 11.093.437

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Santa Anita, con frente a calle Buenos Aires

2177 (Sur), con N.C 02-38-380-790, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Gahona, Francisco Benito y Zapata de Gahona, Josefa Rosa, bajo el N° 4467, F° 67, T° 45, Dpto. Rivadavia, Año 1978. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 02-38-380-800 a nombre de ARIAS DE MORENO, JESUS M.-

Sur: con N.C. 02-38-370-790 a nombre de HERRERO BERNABE, GREGORIO.-

Oeste; con N.C. 02-38-380-770 a nombre de CERUTTI, LUIS.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000084-19, iniciado por la Sra. Ferreira, Irma Susana, D.N.I. 11.093.437.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial
Cta. Cte. 16.162. Junio 24/26 . \$ 1.230.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO N.° 21-D.R.C.D -2.019
EXPEDIENTE N° 212-000108-19**

**Carmona, Elda Gladys, D.N.I. 10.846.874 y
Chaparro, Roberto Serafín, D.N.I. M 7.940.725**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se



considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Barrio Belgrano, con frente a calle Hugo West 1689 (Sur), con N.C 04-33-550-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Menéndez, Gustavo Rubén y Vázquez de Menéndez, Isabel, bajo el Folio Real Matrícula N° 04-00727, Departamento Rawson, Año 1989. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 04-33-550-360 a nombre de VICTORIA, MELCHOR Y OTRO. -

Sur: con N.C. 04-33-540-360 a nombre de SUBIRE, JOSÉ MIGUEL Y OTRA. -

Oeste: con N.C. 04-33-550-340 a nombre de MOLINA, ISIDRO M. Y OTRA. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000108-19, iniciado por la Sra. Carmona, Elda Gladys, D.N.I. 10.846.874 y el Sr. Chaparro, Roberto Serafín, D.N.I. M7.940.725.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.163. Junio 24/26 . \$ 1.320.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL

EDICTO N° 18-D.R.C.D -2.019.

EXPEDIENTE N° 212-000029-19

Palta, Martina del Rosario, D.N.I. 14.412.056

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dis-

puesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle Nazca 173 (Oeste), con N.C 04-34-570-450, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, bajo los N° 3156, F° 156, T° 13, Dpto. Rawson, Año 1951, N° 2270, F° 70, T° 12, Dpto. Rawson, Año 1958 y N° 2087, F° 87, T° 08, Dpto. Rawson, Año 1949 a nombre de Bettio, Luis Roque. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 04-34-600-460 a nombre de ORELLANO DE TELLO, RAMONA.-

Oeste: con N.C. 04-34-580-450 a nombre de BENE-GAS, RAMÓN LEÓN. -

Este: con N.C. 04-34-570-460 a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000029-19, iniciado por la Sra. Palta, Martina del Rosario, D.N.I. 14.412.056.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.160. Junio 24-25 . \$ 820.-



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL**

EDICTO N.º 19-D.R.C.D -2.019

EXPEDIENTE N.º 212-000030-19

Villanueva, Nélica Silvia, D.N.I. 18.159.928

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N.º 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N.º 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa San Patricio, con frente a calle Gaspar Vittaz 69 (Norte), con N.C 08-40-250-210, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Tierney de Echeverría, María Adela Vicenta y Tierney de Domínguez, Filomena Clementina, bajo el N.º 137, F.º 137, T.º 01, Dpto. Chimbas, Año 1954 (en mayor extensión). -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 08-40-260-210 a nombre de JOFRÉ, ROMEO VICTORIO. -

Sur: con N.C. 08-40-240-200 a nombre de NUÑEZ, LONIDAS. -

Este: con N.C. 08-40-250-260 a nombre de TIERNEY DE E., MARÍA ADELA V. y TIERNEY DE D., FILOMENA C. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000030-19, iniciado por la Sra. Villanueva, Nélica Silvia, D.N.I.:18.159.928.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.161 Junio 24/26. \$ 1.230.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N.º 469

San Juan, 14 de Junio de 2019.

VISTO:

Los Expedientes E.P.R.E. N.º 550.1069/19 y N.º 550.1293/16, la Ley N.º 524-A y su Decreto Reglamentario N.º 387/96, la Ley N.º 167-A, Resolución E.P.R.E. N.º 623/08.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Traza Definitiva de Proyecto de la Línea de Alta Tensión en 132 kV para la conexión del Parque Fotovoltaico y Eólico Tocota, con tendido entre la futura Estación Transformadora ET Tocota 1, ubicada en el Parque de Generación Mixta Fotovoltaica y Eólica Tocota en el Departamento de Calingasta, y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV ubicada en el Departamento de Iglesia, ilustrada en plano que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Tener por iniciado el procedimiento administrativo de afectación de la superficie de los inmuebles que surja superpuesta y/o solapada de la traza definitiva de -proyecto de la Línea de Alta Tensión en 132 kV definida en Artículo 1º, en los términos de las Ley N.º 167-A y la Resolución E.P.R.E. N.º 623/08 a construirse en terrenos privados para la ejecución del proyecto de Generación Mixta Fotovoltaica y Eólica Tocota en el Departamento de Calingasta .



ARTÍCULO 3°: Disponer que la determinación del ancho de la zona o sector de Afectación, donde se establecerá la Franja Definitiva de Servidumbre de Electroducto según surja de la traza de la Línea de Alta Tensión luego de su ejecución, y en la cual operarán las restricciones de dominio establecidas en el Artículo 4° de la presente Resolución, queda determinado en setenta (70) metros de la línea definida, según plano adjunto como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez finalizada la ejecución de la Línea de Alta Tensión en 132 kV referida en el artículo 1° y establecida la traza definitiva, deberán prepararse los planos de mensura debidamente registrados por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución E.P.R.E. N° 623/08, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo definitivo de Afectación, luego de cumplidos la totalidad de los pasos y plazos procedimentales pertinentes.

ARTÍCULO 5°: Disponer que la porción de superficie de los inmuebles determinados según se precisa en el Artículo 3° precedente, extensiva transitoriamente durante la ejecución de la obra a las porciones en las que discurre la Traza Definitiva de Proyecto aprobada en la presente, quedará sometida a las restricciones y limitaciones al dominio enumeradas a continuación:

CUADRO DE RESTRICCIONES AL DOMINIO

- a. No se permitirán construcciones de ningún tipo, entendiéndose por construcciones toda instalación destinada a la vivienda, y/o actividades inmobiliarias, industriales, comerciales, rurales, agropecuarias, mineras, científicas, etc.;
- b. Se prohíbe el emplazamiento de playas de estacionamiento de vehículos, la construcción de piletas de natación o lagos artificiales, y la edificación de cementerios;

- c. No se permitirán nuevos emprendimientos de naturaleza que puedan presentar alto riesgo de contingencias como explosión, incendio, gases o líquidos;
- d. No se permitirá el establecimiento de espacios de recreación o basurales;

e. No se permitirá la existencia de molinos, mástiles, antenas o cualquier tipo de instalación, ni la presencia de nuevas especies arbóreas que en algún momento de su desarrollo puedan alcanzar una altura de tres metros con sesenta centímetros (3,60m);

ARTÍCULO 6°: Establecer que se deberá notificar la presente Resolución al E.P.S.E., Electroluz S.R.L., Energía San Juan S.A. y los propietarios de los terrenos afectados por la Traza Definitiva de Proyecto de la LAT 132 kV para la conexión del Parque de Generación Mixta Fotovoltaica y Eólica Tocota, con tendido entre la futura Estación a emplazarse en Tocota (ET Tocota 1), Departamento Calingasta y la ET Provincial Bauchaceta 132/33 kV, Departamento de Iglesia, cuya nómina se lista como Anexo II de la presente, debiendo adoptarse las medidas necesarias tendientes a individualizar los titulares dominiales aún no identificado. Adicionalmente se deberá proceder a la publicación de los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en diario de amplia difusión.

ARTÍCULO 7°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad-Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero-Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad



E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN
RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 470
San Juan, 14 de Junio de 2019.-

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2811/18 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Nacional N° 27.351, la Ley Provincial N° 1813-A y su Decreto Reglamentario N° 0003-MSP-2019-A, la Resolución E.P.R.E. N° 141/19 y la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y su Decreto Reglamentario N° 387/96 y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE
PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar para su aplicación por las distribuidoras, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., el procedimiento a seguir para la adquisición, entrega en comodato con los beneficiarios, operación y mantenimiento de los Sistema de Alimentación Ininterrumpida a instalar por las referidas Distribuidoras Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica en suministros eléctricos de Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud incorporados al Registro Provincial de la Ley N° 1813-A, según precisiones en la presente.

ARTÍCULO 2°: Para requerir la instalación de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida en sus suministros, los Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud incorporados al Registro Provincial de la Ley N° 1813-A, deberán a tales fines suscribir un "Formulario de Requerimiento" por ante las Distribuidoras Energía San Juan S.A. o D.E.C.S.A., según corresponda.

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A. deberá remitir para aprobación de este E.P.R.E., en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, texto modelo propuesto para el formulario referido en el Artículo 2° precedente, debiendo consignarse en el mismo el expreso requerimiento del usuario en el marco del Artículo 8° Ley Provincial N° 1813-A, así como el compromiso del Comodatario de hacer un uso adecuado del equipamiento entregado exclusivamente para el uso previsto.

ARTÍCULO 4°: Solicitar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, la cuantificación del stock mínimo, y las características de datos garantizados a requerir para los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida a adquirir según el procedimiento reglamentado por la presente, a ser entregados en Comodato a Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud incorporados al Registro Provincial de la Ley N° 1813-A.

ARTÍCULO 5°: El stock de equipamiento de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, adquirido según el procedimiento reglamentado en la presente, será almacenado por el Ministerio de Salud Pública en espacio físico asignado al efecto, y entregado a la Distribuidora mediante Formulario de Entrega, de-

biendo consignarse la expresa autorización del Ministerio como propietario del equipamiento, a la Distribuidora para ceder el equipamiento en comodato al usuario requirente.

ARTÍCULO 6°: Energía San Juan S.A. deberá remitir para aprobación de este E.P.R.E., en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, texto modelo propuesto para el formulario referido en el Artículo 5° precedente, debiendo consignarse en el mismo como datos mínimos datos del usuario electrodependiente al cual será destinado el equipo (titular de suministro, paciente electrodependiente, número de suministro, domicilio, etc.), Número de Resolución del Ministerio de Salud Pública que aprueba la incorporación del usuario al registro de electrodependientes, los datos específicos y detallados del equipamiento entregado (características, marca, modelo, número de serie, etc.).

ARTÍCULO 7°: Energía San Juan S.A. o D.E.C.S.A., según corresponda la ubicación geográfica del suministro en el que reside el Usuario Electrodependiente por Cuestiones de Salud incorporado al Registro Provincial de la Ley N° 1813-A, suscribirá Contrato de Comodato según lineamientos del modelo que como Anexo I forma parte de la presente, asumiendo para sí el carácter de "Comodante" del equipamiento propiedad del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, haciendo entrega en "Comodato" del Sistema de Alimentación Ininterrumpida asignado al usuario "Comodatario". Copia del contrato deberá ser remitido al E.P.R.E. y al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, en el plazo de cinco (5) días de suscripto.

ARTÍCULO 8°: Energía San Juan S.A. o D.E.C.S.A., según corresponda la ubicación geográfica del suministro en el que reside el Usuario Electrodependiente por Cuestiones de Salud incorporado al Registro Provincial de la Ley N° 1813-A, deberá instalar el Sistema de Alimentación Ininterrumpida asignado en el domicilio de cada usuario requirente, firmándose al momento de la instalación un Acta, remitiendo copia de la misma al E.P.R.E. y al Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, en el plazo de cinco (5) días de suscripta.

ARTÍCULO 9°: Energía San Juan S.A. deberá remitir para aprobación de este E.P.R.E., en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, texto modelo propuesto para el Acta referida en el Artículo 8° precedente.

ARTÍCULO 10°: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán presentar en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, para aprobación del E.P.R.E., un informe de procedimientos a instrumentar para la adecuada y segura instalación, operación y mantenimiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida a instalar en suministros de Usuarios Electrodependientes por Cuestiones de Salud incorporados al Registro Provincial de la Ley N° 1813-A, adquiridos con recursos del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica según el procedimiento reglamentado por el E.P.R.E. Deberá acompañarse una propuesta de los costos previstos para las tareas de instalación, mantenimiento periódico, reemplazo y recuperación del equipamiento consignado.

ARTÍCULO 11°: Los costos aprobados según el procedimiento que surja del procedimiento aprobado por el E.P.R.E. de la presentación prevista en el Artículo 10° precedente, deberán acompañarse a los informes de liquidación mensual dispuestos en el Artículo 1°



de la Resolución E.P.R.E. N° 141/19, reconociéndose como créditos a favor de la Distribuidora desde el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 12°: Energía San Juan S.A. deberá presentar en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, modelo de Pliego de Bases y Condiciones propuesto para garantizar un procedimiento de compra transparente y competitivo, para instrumentar la adquisición del stock inicial de Sistemas de Alimentación Ininterrumpida, según planilla de datos garantizados y cuantificación que remita el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, debiendo preverse la participación del E.P.R.E. en la fiscalización de las etapas del procedimiento de adquisición y la financiación por el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica de los costos que insuma la adquisición.

ARTÍCULO 13°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia, a Energía San Juan S.A., a D.E.C.S.A. y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo.: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad

Vice-Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero-Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 16.157 Junio 24. \$ 2.700.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2553**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA,
CALLE MEGLIOLI E ITUZANGO.

Presupuesto Oficial: \$ 1.050.000,00.-

**APERTURA: 05 DE JULIO DEL 2019 A LAS
08:30 HS.**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.

Plazo de Ejecución de Obra: 60 DÍAS CORRIDOS.
Valor del Pliego: "SIN CARGO".

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 16.152 Junio 21-24. \$ 300.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2551**

Objeto: "Construcción Gabinete Cámara Instalaciones electromecánicas y nexos perforación- B° Valle Grande y Ecoparque.

Presupuesto Oficial: \$ 6.120.000,00.-

**APERTURA 05 DE JULIO DEL 2019, A LAS
10:30 HS.**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.

Plazo de Ejecución de Obra: 90 DÍAS CORRIDOS.
Valor del Pliego: "SIN CARGO".

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 16.153 Junio 21-24. \$ 300.-



O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2552**

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE MITRE Y AMEGHINO - CAPITAL.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000.00.-

APERTURA: 10 DE JULIO DEL 2019 A LAS 08:30 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.

Plazo de Ejecución de Obra : 90 DÍAS CORRIDOS.

Valor del Pliego: "SIN CARGO".

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 16.151 Junio 21-24. \$ 300.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
CONCURSO DE PRECIOS N° 2611**

Objeto: "REACONDICIONAMIENTO DE TAPAS Y CIERRE PERIMETRAL DE PERFORACIÓN- QUINTO CUARTEL Presupuesto Oficial: \$ 393.250,00.-

APERTURA 02 DE JULIO DEL 2019 A LAS 08:30 HS.

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan

Plazo de Ejecución de obra: 30 DÍAS CORRIDOS

Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 16.156 Junio 24-25 \$ 300.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MARTES DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIEZ HORAS (10:00)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE FILTROS VARIOS; LUBRICANTES VARIOS; BATERÍAS VARIAS Y CUBIERTAS VARIAS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICIÓN, SOLICITADO POR DIVISIÓN AUTOMOTORES DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE – CIUDAD - SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/19: (\$ 10.676.510,78.-)

Cta. Cte. 16.164 Junio 24-25 \$ 450.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS.) LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE VEINTIÚN (21) EQUIPOS DE MOTOS DE ALTA PROTECCIÓN COMPLETOS, QUE FUNCIONARÁ EN EL NÚCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA DE LICITACIONES) UBICADO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLICIAL, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE POLICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N°



579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N°
19/2019: (\$ 1.465.800,00).

Cta. Cte. 16.165 Junio 24-25. \$ 400.-

POLICÍA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL
**DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECI-
NUEVE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA
MINUTOS (09:30 HS.)** LICITACIÓN PÚBLICA
N° 21/2019 DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE
QUINCE (15) MOTOS PATRULLERAS TIPO EN-
DURO CALLE, DE 249 CC. O SUPERIOR, CON
EQUIPAMIENTO POLICIAL Y SERVICE. ANTE
LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HA-
CIENDA, QUE FUNCIONARÁ EN **EL NÚCLEO
6, 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO, (OFICINA
DE LICITACIONES)** UBICADO EN AV. LIBER-
TADOR SAN MARTÍN N° 750 OESTE - CIUDAD
DE SAN JUAN, LOS QUE SERÁN DESTINADOS
PARA PROVEER A LA INSTITUCIÓN POLI-
CIAL. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,
RETIRAR LOS DÍAS HÁBILES DE LA OFICINA
DE LICITACIONES Y COMPRAS-DEPARTA-
MENTO ADMINISTRACIÓN- CENTRAL DE PO-
LICÍA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N°
579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS.-
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN N° 21/19:
(\$ 4.707.555,00)

Cta. Cte 16.166 . Junio 24-25 \$ 450.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA 06/2019

Expte.N° 502- 000885-2019 09:00Hs.

OBRA: “SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA ES-
TRUCTURAL E INTEGRAL PARA LA INSPEC-
CIÓN DE OBRA DEL VELÓDROMO CUBIERTO
DE SAN JUAN” DEPARTAMENTO - POCITO
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DI-
RECCIÓN DE ARQUITECTURA SECRETARÍA
DE OBRAS PÚBLICAS - MINISTERIO DE IN-
FRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE AL-
ZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: VEINTIOCHO
MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$
28.800.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESU-
PUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SE-
SENTA Y CINCO DÍAS (365) CORRIDOS

LA APERTURA DE LA MISMA **SE REALIZARÁ
EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, A LAS 09:00**
NUEVE HORAS - EN LA SALA DE SITUACIÓN
DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO,
NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE
LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HA-
CIENDA.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE
RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -
5° PISO.-HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DÍA
DE LA APERTURA.

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTA-
CIÓN LICITATORIA ESTARÁ DISPONIBLE EN
LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE
SAN JUAN

(www.sanjuan.GOV.AR), A PARTIR DEL DÍA 24
DE JUNIO DE 2019-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA
PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LA-
BORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA
HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y
EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 16.167 Junio 24-25 \$ 650.-



CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
CLUB BANCO HISPANO
POSTERGACIÓN DE ASAMBLEA

Por motivos de fuerza mayor se comunica que la Asamblea General Ordinaria programada para el día 28/06/2019 se posterga para el día 29/07/2019.

Comisión Directiva.

Fdo.: CLUB BANCO HISPANO

Lic. Guaycochea, Fernando A.

Gerente

N° 67.563 Junio 24/26 . \$ 130.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2878

VISTO:

El expediente N° 268-D-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41 de las actuaciones obra Decreto N° 0339, por medio del cual el señor Intendente Municipal aprueba un Convenio suscripto con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que tiene como finalidad poner en marcha un Proyecto denominado "Construyendo una niñez sana y feliz", a lo largo de seis meses de ejecución y a la vez autoriza un incremento en las partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Que el expediente fue analizado por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la que a fojas 48 y 49, emiten dos despachos uno en mayoría y otro en minoría, resultando aprobado el de la mayoría el que sugiere Ratificar el Decreto N° 0339-DE-19 y emitir la norma legal correspondiente.

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 15 de Mayo del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho en mayoría de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Decreto N° 0339-DE-19, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se aprueba Convenio suscripto con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que tiene como finalidad poner en marcha un Proyecto denominado "**Construyendo una niñez sana y feliz**" y la autorización de un incremento en las partidas del Presupuesto General de Gastos y Recursos vigente.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia,

15 de Mayo de 2019.-

Fdo.: Verónica Emilse Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera

Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 1787 -D.E.-

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 03 de

Junio de 2019

VISTO: El Expediente N° 268-D-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2878 con fecha 15 de Mayo de 2019.

POR ELLO:



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
RIVADAVIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2878, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 15 de Mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo.: Dr. José Fabián Martín

Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria de Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.158 Junio 24 . \$ 570.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 146.394, caratulados "Illanes Elena S/Beneficio de Litigar sin Gastos". Cítese al demandado, Marcos Ezequiel Tapia, N.D.I. N° 34.920.389, por edictos que se publicarán por el plazo de cuatro días en el Boletín Oficial y Diario local, para que en el término de CINCO días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Designar Oficial en caso de incomparecencia.- FDO.: SERGIO RODRÍGUEZ - JUEZ.- Nicolas Ricardo Pontoriero, Abogado Secretario.

N° 3286 Junio 21/26. Eximido.-

REMATES

EDICTO

QUINTO Juzgado Civil, martillero Gustavo Sommo en Avda. Libertador San Martín 161 Este, Primer Piso, Oficina "3", Ciudad, San Juan, día 27 de Junio de 2.019, 10 hs., rematará dos inmuebles

(lotes baldíos sin ocupantes) ubicados en calle Pública s/n (callejón Castro N° 1748), RIVADAVIA: 1) FOLIO REAL MATRÍCULA 02-11711. N.C. 02-26-461259. Lote C, superficie s/t 414,79m2 y s/m 426,89m2. 2) FOLIO REAL MATRÍCULA 02-11712, N.C. 02-26-465273, Lote D, superficie s/t 386,35m2 y s/m 397,62m2, autos 149.947, caratula-dos: "DÍAZ, DARÍO GUSTAVO Y OTRA C/ CÁRDENAS CORNEJO, CARMEN ROSA Y OTRO S/ ORDINARIO - IV- CUERPO". Deudas: Primer Inmueble: D.G.R.: \$8.005,98.- (15/05/19); Municipalidad de Rivadavia: \$10.570,33.- (10/05/2019).-Segundo inmueble: D.G.R.: \$7.589,78.- (10/05/19); Municipalidad de Rivadavia: \$10.570,33.- (10/05/2019).-;.- BASE \$40.000.- para cada uno, dinero de contado, mejor postor. Comprador depositará 10% seña, más 3% comisión martillero acto subasta, saldo cinco días desde la aprobación.- Visitas acordar con martillero al móvil 2645064458.- Tasas e impuestos informados y devengados con posterioridad y gastos de transferencia a cargo comprador.

Publíquense edictos dos días Boletín Oficial y diario local. San Juan, 19 de Junio de 2.019.- Paola Cassab Bianchi, Secretaria.

N° 67.535 Junio 21-24. \$ 500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro de Comercio, **en autos N° 23.882, caratulados "ABC DISTRIBUCIONES S.R.L." S/ - CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACIÓN DE CONTRATO", CUIT 30-71435713-8 social,** según acta complementaria modificatoria de contrato social de fecha 27 de FEBRERO de 2019, se designa nuevo gerente a la Sra. DÍAZ MARIELA ANALÍA, CUIT 23-20130786-4, y el Sr. MARTÍNEZ DIEGO LUIS CUIT 20-20303284-7 cede 255 cuotas sociales al Sr.



MARTÍNEZ DIEGO EXEQUIEL CUIT 20-34916525-3 y 255 cuotas sociales al Sr. MARTÍNEZ FRANCO CUIT 20-39955245-2, modificando la cláusula: CUARTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00), dividido en mil (1.020) cuotas de pesos \$ 100,00 cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el socio MARTÍNEZ DIEGO EXEQUIEL suscribe e integra el veinticinco (25%) o sea doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas que representan pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500,00), el socio MARTÍNEZ FRANCO suscribe e integra el veinticinco (25%) o sea doscientas cincuenta y cinco (255) cuotas que representan pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500,00), y la Sra. MARIELA ANALÍA DÍAZ, suscribe e integra el cincuenta (50%) o sea quinientas (510) cuotas que representan pesos cincuenta y un mil (\$51.000,00) que integra con cinco pagarés de terceros a favor de ABC DISTRIBUCIONES S.R.L., por la suma de \$10.200 cada uno. San Juan a los 18 días de Junio de 2019. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.-

N° 67.560 Junio 24 \$ 350.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 24.877, caratulados: "M&B LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciativos son: Socios: el Sr. VICENTE FEDERICO BALMASEDA RUIZ, nacionalidad argentina, clase 1977, nacido el 15/02/1977, Documento Nacional de Identidad N° 25.823.483, CUIT 23-25.823.483-9, estado civil casado, domiciliado en la calle Av. Ignacio de la Roza 4601, Casa "14", Barrio Cooperarq V, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, de profesión Contador Público; y el Sr. GUSTAVO ARIEL MOLINA, nacionalidad argen-

tina, clase 1976, nacido el 02/01/1976, Documento Nacional de Identidad N° 25.118.758, CUIT 20-25.118.758-5, estado civil soltero, domiciliado en calle Catamarca 1170 Norte torre 3B, 2°B, B° San Martín, Capital, Provincia de San Juan, de profesión Comerciante. Fecha de Constitución : fecha del contrato 22 de Junio de 2018 Denominación: "M&B Logística Integral S.A.S."

Domicilio : Av. Libertador General San Martín 411 Este, Capital, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio : 31 de Diciembre. Plazo de duración: 50 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y ajena, de terceros o de asociados a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero como "actividad principal" las siguientes actividades: a) Actividades de transporte: mediante el desarrollo de actividades de transporte en general, de transporte a granel, y de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, como ser acarreo de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, los límites de actividad comprenden todo el ámbito del país y del extranjero por vías terrestres, aun cuando sus unidades transportantes tengan que ser en ocasiones transportadas por medio de transporte acuáticos,

b) Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría y compra de ganado lechero, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y avícolas,

c) Actividades comerciales e industriales: Mediante la fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Asimismo la sociedad podrá

realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo tanto de empresas nacionales cuanto extranjeras. Además la fabricación, importación y distribución de todo tipo de maquinarias, equipos, instrumentos, herramientas, aparatos, accesorios, partes, piezas u otros elementos nacionales o importados. También podrá realizar actividades relacionadas con el transporte de cargas, tanto en el orden interno como internacional,

d) Actividades Financieras: Mediante la financiación con fondos propios provenientes de aportes por inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse que tengan por objeto realizar cualquiera de las actividades establecidas en el presente como objeto de esta sociedad; realizar préstamos, créditos o financiaciones a terceros en general a corto y mediano plazo, con o sin garantías; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- También podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, cumpliendo con los recaudos administrativos exigidos a tales fines; y cumplir con todos los actos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social.-A tales fines la Sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, dentro y fuera del país, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades, a las que podrá concurrir a formar o constituir, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto, teniendo la Sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con el ob-

jeto social con la administración pública y/o entidades privadas.

f) Minera: explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir o enajenar minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbre, o cualquier otro derecho establecido en el código de minería. Explotar minas, canteras y yacimientos. Depósitos de canto rodado, arena arcilla o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos.

g) Servicios de Consultaría: Mediante el asesoramiento técnico prestado por la sociedad o a través de terceros relacionados con: a) Las obras de ingeniería o arquitectura y relativos a construcciones en general; b) Asesoramiento contable, reingeniería de empresas, auditorías externas; h) Asesoramiento jurídico integral tanto extrajudicial, judicial, empresarial, social, etc., tanto en el fuero Civil, Comercial, Laboral, Penal, Tributario, etc.

Capital Social: \$100.000.-

Administración: Titular: Molina Gustavo Ariel, Documento Nacional de Identidad N° 25.118.758, CUIT 20-25.118.758-5. Suplente: Vicente Federico Balmaseda Ruiz, Documento Nacional de Identidad N° 25.823.483, CUIT 23-25.823.483-9.

San Juan, 19 de Junio de 2019. Fdo. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.-

N° 67.540 Junio 24. \$ 1.300.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Por disposición de la Sra **Jueza del 8° Juzgado Civil Comercial y Minería en Autos N° 2532 BIS caratulados "ORTIZ ORLANDO CEFERINO S/ Posesión Veinteañal"**, se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN JUAN, 26 de Abril de 1984. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar



a la demanda, declarando que el señor Orlando Ceperino Ortíz ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en Villa San Agustín, departamento Valle Fértil, con Nomenclatura Catastral 19-50-440770 que limita y mide al NORTE: con calle Laprida, 60,06 mts. (sesenta metros con seis centímetros); al SUR: con parcelas 1950-430770 y 1950-420770, 60,37 mts. (sesenta metros treinta y siete centímetros); al ESTE: con calle Aberastain, 59,05 mts. (cincuenta y nueve metros cinco centímetros); y al OESTE: con Parcela 1950-450760, 60,45 mts. (sesenta metros cuarenta y cinco centímetros), encerrando una superficie según mensura de 3.597,54 m² (tres mil quinientos noventa y siete metros cuadrados). Procédase a la inscripción de la presente en el Registro General inmobiliario una vez satisfecha la tasa de ley. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dra. Lidia Furlanetto de Riveros - Juez". Otra providencia: "San Juan, 20 de Mayo de 2019... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local /resolución dictada en autos. Fdo. Dr. Walter Otiñano-Juez". San Juan, 27 de Mayo de 2019. Fdo.: Alejandra Morales- Jefe de Despacho.-

N° 67.561 Junio 24-25 \$ 650.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Décimo Primer Juzgado en lo Civil Comercial y Minería en autos números **168.940** caratulados "**BORBORE BRUNO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", cita al señor OCTAVIO BRAGAGNOLO y/o a sus presuntos herederos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado: calle Avellaneda s/n, esquina calle Padre Garbini, departamento San Martín, N.C. 1250-660300 de origen, inscripta en Dirección General de Catastro y Registro de Transferencia de Propiedad se registra a nombre de Bragagnolo Octavio al N° 104, Folio 104, T° 1, año 1955 departamento San Martín;

cuyos límites son: Al Norte, con Calle Avellaneda s/n mide 50,62 metros; al Nor-oeste (lonchaba) esquina calle Avellaneda y Padre Garbini mide 6,00 metros; Al Sur con parcela 1250-640310- mide 55,01 metros; al Este con parcelas 1250-650230- mide 36,95 metros; y al Oeste con calle Padre Garbini del punto 3-4- mide 32,91 metros, ; encerrando el predio a poseer una superficie según plano mensura N° 12-1975-17, Un Mil Seiscientos Noventa y Siete metros, Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (1.697,56 m²); por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.

San Juan, 06 de Junio de 2019. Fdo.: Viginia del V. Holeywell, Prosecretaria.-

N° 67.543 Junio 24-25 \$ 670.-

EDICTOS

El Sr. Juez del **TERCER Juzgado Civil, AUTOS N° 158.684 "ORTIZ BERNAVEL RAÚL S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, cita y emplaza para que se presenten a estar a derecho, por término de tres días contados a partir de última publicación, y bajo apercibimiento de designar defensor oficial, a titular registral, terceros interesados, poseedores y/o herederos del bien inmueble a usucapir, NC 1976-400400 parcial, ubicado en calle Pública s/n, Astica, departamento Valle Fértil, sin inscripción de dominio, plano de mensura N° 19-2486-13, según el cual linda y mide: Norte: Parcela NC 1976-400400 mide 8,43 m.; Sur: calle Pública mide 21,68 m.; Este: Parcela NC 1976-400400 mide 50,34 m. y Oeste: Parcela NC 1976-410400 en dos líneas mide 22,19 m. y 52,16 m.; encerrando Superficie 1.132,32 m².-Publicar dos días en Boletín Oficial y un diario local.

San Juan, 16 de Abril de 2019. Fdo.: Viviana Temis Constantini-Abogada Secretaria de Paz letrada.-

N° 66.711 Junio 24-25 \$ 450.-



PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. **Juez del Octavo Juzgado Civil, autos N° 111.928 caratulados: "USANDIBARES RICARDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"**, ha dictado la siguiente providencia: SAN JUAN, 3 de Mayo de 2019.... cítese por edictos a los demandados USANDIBARES OSCAR SALVADOR L.E. N° 6.725.465, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en CAPITAL ZONA "B" N° 7682 F° 82 T° 68 AÑO 1969 para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.- Fdo.: Dra. María Eugenia Riveros, Firma Autorizada.-

N° 67.539 Junio 24-25. \$ 400.-

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MARÍA TERESA DELGADO, en Autos N° 22.855, caratulados: "DELGADO, MARÍA TERESA S/ PROCESO SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Mayo de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.516 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO MIGUEL CERDERA, en Autos N° 23.708, caratulados: "CERDERA,**

FRANCISCO MIGUEL S/ PROCESO SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Junio de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.517 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, Jcita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO JULIO VERON y ASCENCION OLGA MUÑOZ, en Autos N° 23.668, caratulados: "VERON, EDUARDO JULIO y MUÑOZ, ASCENCION OLGA S/ PROCESO SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Junio de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.

N° 67.527 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MAGGIO ROBERTO MARCOS D.N.I. 7.940.383** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.119 caratulados "MAGGIO ROBERTO MARCOS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 10 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.515 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **BALMACEDA CLARA MARÍA D.N.I. 4.925.698** a estar en derecho en el



plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.412 caratulados "BALMACEDA CLARA MARÍA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.523 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELGADO TERESA LUCIA D.N.I. 12.303.083 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.821 caratulados "DELGADO TERESA LUCIA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc. y ss. C.C y C.N.). SAN JUAN, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 67.526 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCÍA HORACIO, DNI 10.759.126 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.055 caratulados "GARCÍA HORACIO S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se pre-

senten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf., Art 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, 11 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 67.521 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **170.180, caratulados "GARCÍA JOSÉ NICOLÁS S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ NICOLÁS GARCÍA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Junio de 2019. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 67.532 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DEL CARMEN GOMEZ DNI N° 2.498.023 y de MANUEL LOPEZ DNI. M. N° 6.731.764, **en Autos N° 168.693 caratulados "GOMEZ MARIA ELENA DE CARMEN Y LOPEZ MANUEL S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Bo-



letín Oficial y diario local. SAN JUAN, 27 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.

N° 67.531 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION DE LA BUENA ESPERANZA ALMAZAN D.N.I. 11.388.076 Y LUIS GERMAN CERDA D.N.I. 6.729.179 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.018 caratulados, "ALMAZAN CONCEPCION DE LA BUENA ESPERANZA Y CERDA LUIS GERMAN S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.529 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MATEO ARMANDO, **en Autos N° 170.203, caratulados: "DIAZ MATEO ARMANDO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal, Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 12 de Junio de 2019.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.

N° 67.525 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ ISABEL, **en Autos N° 169.693, caratulados: "GOMEZ ISABEL S/ Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de Junio de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 66.703 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FRASSON D.N.I. 6.754.692 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.757 caratulados, "FRASSON, JUAN ANTONIO S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Abril de 2019.- Fdo.: Laura Ferrarini, Abogada Actuario.

N° 67.520 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MYRIAM ESTHER SAMAJA D.N.I. 3.677.601 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.025 caratulados, "SAMAJA MYRIAM ESTHER S/ Sucesorio (CONEX. EXPTE. N° 42.168)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación



y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.

N° 67.522 Junio 21/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 41.388 "ACIAR SALVADOR CRISPIN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ACIAR, SALVADOR CRISPIN D.N.I. N°: 7.941.511. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal 31 de Mayo de 2019.-Fdo.: Dra. María Paula Páez - Secretaria Civil

N° 67.506 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 41.362 "CHIRINO, CIRO RAÚL S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Chirino, Ciro Raúl D.N.I. N° 7.939.946. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 22 de Mayo del año 2019.- Fdo.: Dra. María Paula Páez - Secretaria Civil

N° 67.507 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 40.958 "PAREDES, MARÍA ANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Paredes, Ana María, D.N.I. N° 11.679.963. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de Marzo de 2019.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario

N° 67.508 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 41.296 "ESPEJO PEDRO HORACIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Pedro Horacio Espejo D.N.I. N°: 8.328.449. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 13 de Mayo de 2019.- Fdo.: Dra. María Paula Páez - Secretaria Civil.-

N° 66.702 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RAFAEL JUSTO MOHEDA**, en **Autos N° 22.466, caratula-dos:"MOHEDA, RAFAEL JUSTO S/ Proceso**



SUCESORIO". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de Mayo de 2019.- Fdo.: Dr. Fernando Vargas- Juez. Dr. Sergio A. Názara - Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.512 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PEREZ JUAN AMABLE D.N.I. N° 7.946.189 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 170.130 caratulados "PEREZ JUAN AMABLE S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia. Juez. San Juan 14 de Junio de 2019. Arturo Velert Vita -Prosecretario Auxiliar

N° 67.514 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RUARTE ISAAC EDUARDO en **Autos N° 13.625/19 RUARTE ISAAC EDUARDO S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.

Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrado. San Juan, Sarmiento 18 de Junio de 2019.- Fdo.: Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 67.552 Junio 24/26 \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.526, **caratulados "FLORES AMERICA ROSALINA Y ROBLEDO JESUS S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Flores América Rosalina y Robledo Jesús. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.-

N° 67.551 Junio 24/26 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 25.444-B, caratulados: "AHUMADA RODOLFO S/SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete 14 de Marzo de 2019.- Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.

N° 67.547 Junio 24/26 \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAIES ESTRELLA D.N.I. N° 946.520 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 165.621 caratulados "HAIES ESTRELLA S/Sucesorio (Conex. con 18.894)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última pu-



blicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Mayo de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.-

N° 67.546 Junio 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.137 "MORALES, ANGEL DE LOS REYES S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Morales, Ángel de los Reyes, D.N.I. N° 6.770.999. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O. Jáchal, San Juan, 21 de Diciembre del año 2018.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta - Prosecretario.-

N° 67.545 Junio 24/26. \$ 60.-

EDICTO

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA AURORA ETELVINA Doc. Ident. N° 2.257.354, en autos N° 3980/19, caratulados "ACOSTA AURORA ETELVINA - SUCESORIO".- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine C.P.C. Ley 988-O). SAN JUAN, 18 de Junio de 2019.- Fdo.: Abogada M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.

N° 67.542 Junio 24/26 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. SAYAGO ESTELA BELERMINIA, D.N.I. N° 14.710.608 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.866 caratulados "SA-**

YAGO ESTELA BELERMINIA S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan 05 de Junio de 2019. Fdo.: María Gema Olguín Pringles, Abogada, Firma Autorizada.-

N° 67.541 Junio 24/26. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. BARIFUSA WASHINGTON ROBERTO, D.N.I. N° 13.893.167 en autos N° 170.212, caratulados: **"BARIFUSA WASHINGTON ROBERTO S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de Junio de 2019.- María Soledad Vargas - Firma Autorizada.-

N° 67.537 Junio 24. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil**, en autos N° 41.130 **"FERNÁNDEZ TERESA JUANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Fernández Teresa Juana, D.N.I. N° 4.491.169. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado empezará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 del CPC/ Ley N° 988-O. Jáchal San Juan, 21 de



Diciembre del 2018.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.-

N° 67.558 Junio 24/26 \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SAKER LAILA (D.N.I. 3.804.533) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.200 caratulados "SAKER LAILA S/ Sucesorio" (CONEX. CON EXPTE. 97.461)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia. (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 11 de Junio de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.555 Junio 24/26 \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 155.307, caratulados "GIULIANO JULIO SEGUNDO S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIO SEGUNDO GIULIANO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 67.557 Junio 24/26. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MONTAÑA CELIA ANTONIA, en Autos N° 170.286, caratulados: "MONTAÑA CELIA ANTONIA S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo

cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2019.- Fdo.: Julio Sebastian López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.554 Junio 24/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIDA LIDIA MERCADO D.N.I. 2.497.277 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°170.254 caratulados "MERCADO ELIDA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 6 de Junio de 2019.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.

N° 67.505 Junio 19/24 \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELOISA CASTILLO RODRIGUEZ D.N.I. 1.583.456 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.704 caratulados "CASTILLO RODRIGUEZ ELOISA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 17.695 GARCIA PUGA ESTEBAN - SUCES)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Junio de 2019.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.-

N° 67.504 Junio 19/24 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.250,00
Impresiones.....	\$	11.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	240,00
Total.....	\$	16.990,00

21-06-19